

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 17 de marzo de 1887.

NUMERO 63.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL. — CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Marzo de 1887.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 17.—San Patricio, apóstol de Irlanda, ob. y conf.; santa Gertrudis, virgen; san José de Arimatea.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.—Oficio.—Lista de los títulos despachados en el Registro de la Propiedad é Hipotecas.

Secretaría de Policía.

Acuerdos.

Secretaría de Fomento.

Acuerdos.

Secretaría de Hacienda.

Rectificación.—Resolución.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdos.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Reproducción.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 72.

Palacio Nacional.

San José, 14 de marzo de 1887.

De conformidad con la indicación hecha á esta Secretaría por el señor Registrador General de Hipotecas, en su oficio de fecha 10 de los corrientes, y con presencia de la certificación expedida por el señor doctor don Maximiliano Bansen, en la cual se expresa que don Francisco Alvarado, oficial encargado del partido de Heredia, necesita, á causa de enfermedad, dejar por algún tiempo las funciones que desempeña actualmente;

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al empleado dicho, permiso para separarse de su destino por el término de tres meses, y

nombrar para sustituirlo durante la licencia, bajo la responsabilidad de aquél, al señor don Adalberto Herrera.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 73.

Palacio Nacional.

San José, 16 de marzo de 1887.

Con presencia de la nota en que el señor Registrador General de Hipotecas manifiesta que ha expirado el término de la licencia que por motivo de mal estado de salud le fué concedida al auxiliar don Juan Calderón, para separarse de su destino, y que éste, en razón de continuar enfermo, solicita que se le otorgue de nuevo permiso por tres meses más,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á esa solicitud.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 74.

Palacio Nacional.

San José, 16 de marzo de 1887.

Con presencia del oficio de fecha de ayer, en que el señor Director General del Telégrafo manifiesta:

1º—Que ha dispuesto que el Inspector de la 3ª sección telegráfica, don Fernando Jiménez, pase á ocupar el empleo de primer telegrafista en Puntarenas, en lugar de don Francisco Salguero que lo reemplazará en aquella plaza:

2º—Que ha admitido la renuncia de los señores don Manuel J. Torres y don Domingo Castañeda de los destinos de telegrafistas 1º y 3º de Esparta; que ha nombrado para sustituir al primero, á don Santana Espinosa, que desempeña actualmente el destino de telegrafista de Liberia; que para reponer al segundo ha elegido al señor don Quirino Saborío; y que para el desempeño de la plaza que debe dejar el señor Espinosa ha designado á don Alejandro Loaiza.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar esos actos.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Palacio Nacional.

San José, 16 de marzo de 1887.

Señor Gobernador de esta provincia.

A menudo se queja el público de interrupciones y otros defectos notables en el alumbrado eléctrico de esta capital, que indican inexacto cumplimiento de las estipulaciones del contrato celebrado con la Municipalidad acerca de este asunto.

Se hace sentir además la carencia de luz en varios lugares, que ya por su distancia del centro de la ciudad ó por otros motivos, exigen de parte de la policía especial vigilancia que es difícil mantener si no se dotan del alumbrado conveniente.

Sírvase, pues, excitar el celo del Municipio de este cantón á fin de que haga las gestiones que sean necesarias para remediar el mal apuntado.

Dios guarde á U.

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

LISTA

de los dueños de títulos despachados por esta oficina en la presente semana.

Partido de San José.

Juan Bautista Quirós y Segura.
Rosario Fernández de Güell.
Temporalidades de la Iglesia Católica.

Justa Muñoz Rivera.
Rafael Chinchilla Molina.
Manuela Madrigal y Mora.
Petronila Chacón y Segura.
Felipa Morales Alvarado.
Manuela Madrigal Mora.
Micaela id. id.
Salomé Quirós Monestel.
Marcos Evangelista Campos Murillo.

Miguel Valenzuela Granados.
Emilia Guardia Solórzano.
Rosario id. id.
Isabel id. id.
Paula Segura Macis.
Nicolasa Saborío.
Federico Sáenz Vargas.
Esteban Chacón Guzmán.
Teodosio Castro Angarita.
Máximo Rojas Rodríguez.
Santiago Segura Granados.
Gabriel Oviedo Solano.

Juan Romero Badilla.
Salvador Sánchez Rodríguez.
Juana Arias Campos.
Salvadora Portugués.
Salvadora Lobo Esquivel.
Francisco Antonio Muñoz.
Santiago Vindas Piedra.
Rafael López Machado.
Banco Anglo-Costarricense.
Rosario Villarreal y Moreno.

Partido de Cartago.

Ramón Calderón Fonseca.
Rosalia Garro Sánchez.
Ricardo Cooper Sandoval.
Clelia Crespi Guillón.
Mariana Oreamuno Ortiz.
Josefa Nicolasa Durán Aimerich.
Ramón Araya Solano.
Florentino Barahona Rodríguez.
Julián Campos Delgado.
Juan Soto Brenes.
Juan Fernández Ferraz.
Juana Sanabria Zúñiga.
José María Granados Montoya.
Justo Araya Hernández.
María de Jesús Trejos Vargas.
Genoveva Aguilar Quesada.
Francisco Fuentes Vega.
Minor Cooper Keith Meiggs.
Federico Guillermo Bórnemann Wilcke.

Margarita Padilla Ortiz.

Partido de Heredia.

Francisco Pérez.
Jeremías Ocampo Montero.
Manuel Rivera Vargas.
José Antonio Rodríguez Bolaños.
Ramón Villalobos González.
Isabel Vargas Garita.
María Francisca Marín.
José Pablo García Sáenz.
Pascual Villalobos Araya.
Concepción León Brenes.
José Campos.
Pedro Zumbado Guzmán.
María Campos Campos.
Braulio Gómez Arrieta.
Jaime Gordon Bennett.
Trinidad González Esquivel.
José Campos.
Ezequiel Martínez Castro.
Jaime Gordon Bennett.
Federico Sáenz Vargas.
Florencio Hernández Alfaro.
Florentino Alfaro González.
Pablo Lepiz Chaverri.
Leona Viquez Alfaro.
Florencio Quesada Quesada.
Sinesio y Sérvulo Ruiz Chaverri.
Francisco Valerio.
Paula Amores Chaverri.
Victoria Quesada Elizondo.
Salvadora Murillo Prendas.

Partido Occidental.

Gerardo Umaña Morales.
Domingo Solórzano Campos.
Ignacia de Jesús Conejo Cortés.
Santiago Zamora Delgado.
Benedict Solano Rojas.
Antonia González Carvallo.
Pablo Hidalgo Flórez.
Simón Guzmán Porras.
Juana Josefa Portugués.

Máximo Campos Herrera.
Ramón Sánchez Parajelis.
Enrique Alfaro Jiménez.
Plácido Zumbado González.
Florencia Portugués.
Santiago Vargas Ugalde.
Gorgonio Castro Zamora.
Wenceslao Alvarez Rodríguez.
José Salazar Lara.
Pedro Nicolás Saborío Barquero.
Clemente González Quesada.
Presbítero Cipriano Fuentes Soto.
Carlos Mackay Robertson.
María Rosa Herrera González.
Margarita id. id.
José María Soto Quesada.
Tomás Marín Durán.
María Sánchez Arrieta.
José Sánchez Esquivel.
Manuel Vargas Alpizar.
Dolores Rojas Herrera.
Josefa Castro Rojas.
Jerónimo Umaña Morales.
Ambrosio Arias Argüello.
Calixto Camacho Acuña.
Juana Céspedes Alfaro.
Carmen Zamora Oses.
José Sotero Aguilar Hernández.
Emigdio Pérez González.
José Araya Miranda.
Jacinto Rojas Arroyo.
Julián Sánchez Gómez.
Manuel Suárez Carvajal.
Catalina Calorie.

Partido de Hipotecas.

José Clarindo Vargas Ocampo.
Tesoro Nacional.
Osbaldo Odio Boix.
Francisco Mora Ulloa.
Juan Monje Guillén.
Juan Castillo.
Josefa Zumbado Esquivel.
Lic. Gabriel Brenes Robles.
Josefa Guerrero Ramírez.
Tomás Fernández Padilla.
Ricardo Sánchez Cervantes.

Los siguientes han sido detenidos por diferentes motivos.

José Soledad Viquez Murillo.
Juana Florencia León y Arguedas.
Nazaria León Arguedas.
María Calderón y Montero.
Felipe Hernández Araya.
Clara Murillo Benavides.
Félix Campos González.
Domingo Barrantes Lobo.
Manuel Hernández Amores.
María de los Santos Vargas Salas.
Manuela Vargas y Salas.
Micaela Salas Brenes.
Sixto de Jesús Vargas Salas.
José Faustino Vargas Salas.
Ramona Murillo y Carrillo.
Julián Carrillo y Bolaños.
Manuel María Dávila y Gutiérrez.

Gabriela Orozco y González.
Josefa Orozco y González.
Josefa Dolores Zamora Vargas.
Vicente Chinchilla y Rodríguez.
David Chinchilla y Rodríguez.
Félix Argüello Madrigal.
Feliciano Cordero López.
Jesús Esquivel.
Pedro Jiménez Aguilar.
Pedro Chaves Alvarado.
Ignacio Delgado y Gutiérrez.
Ana Zamora Benavides.
Justo Chaves Zamora.
Rosario Araya y Guadamuz.
Rosario Araya y Guadamuz.
Avelino Lobo y Rodríguez.
José Rojas Vargas.
Gregorio Rojas Vargas.
Carmen Castro Trejos.
Joaquín Gutiérrez Córdoba.
Balbino Ramírez Ramos.
Jaime G. Bennet y Record.
Manuel María Villalobos Panigua.

Rafael González Arguedas.
Salvadora Castro é Hidalgo.
María de Jesús Ramírez y Madrid.
Mercedes Acuña Chacón.
Juan Dent y Cornejo.
María Membreño y Quirós.
José Manuel Núñez.
Cecilio María Sáenz y Vargas.
Pedro Alvarado y Alvarado.
Luis Murillo Campos.
Aquilina Aguinelia y Arango.
Juan Arias Méndez.
Mercedes Rivera Quirós.
Luis Maurilio Muñoz y Rivera.
Estéfana Muñoz y Rivera.
Dolores Castro.
Amelia Castro.
Juana Céspedes y Alfaro.
Albert y L. Verdean H^{os} & C^a.
Manuel Arguedas y Montero.
Manuela García y Santana.
Mercedes Delgado y Zamora.
Manuela Chinchilla y López. (2)

Registro General de Hipotecas.—
San José, marzo 12 de 1887.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 33.

Palacio Nacional.

San José, 16 de marzo de 1887.

Nómbrese Secretario de la Comandancia de Policía con el sueldo señalado en el presupuesto, al señor don Donato Iglesias.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de República.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 34.

Palacio Nacional.

San José, 16 de marzo de 1887.

Declárase que los sueldos correspondientes á los policías y Sargentos del Cuerpo de Policía de orden y seguridad de esta capital, serán los que señala el presupuesto. Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 32.

Palacio Nacional.

San José, 14 de marzo de 1887.

Vista la dimisión que hace el señor Ingeniero don Odilón S. Jiménez del destino de Secretario de la Dirección é Inspección General de Obras Públicas, en razón de haber aceptado el cargo de Profesor en el Liceo de Costa Rica, y de acuerdo con el informe del jefe de aquella oficina,
El Benemérito Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la expresada dimisión,

recargar interinamente las funciones de la Secretaría al Primer Auxiliar de la misma oficina, aumentar el personal de ésta, también interinamente, con un escribiente que gozará de sesenta pesos mensuales de sueldo, y nombrar para tal empleo al señor don Camilo Lutschaunig.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito Presidente de la República.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 34.

Palacio Nacional.

San José, 15 de marzo de 1887.

En atención á que es de interés público dar rapidez y frecuencia á la comunicación de la provincia de Guanacaste con los demás pueblos de la República, y á que, según informes oficiales, el vapor General Fernández puede dedicarse al servicio en el Golfo de Nicoya,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Primero.—El vapor General Fernández hará semanalmente un viaje de Puntarenas al Bebedero, con arreglo al itinerario que establezca el señor Superintendente del Ferrocarril del Pacífico.

Segundo.—El Administrador de Correos de Puntarenas tendrá el encargo de cobrar el valor de los pasajes y fletes, de acuerdo con la tarifa que regía el año próximo pasado.

Tercero.—Para el servicio del vapor habrá un maquinista con cincuenta pesos de sueldo mensual, un mecánico con treinta pesos, un timonel con cuarenta pesos, un guardatimonel con treinta pesos, y dos fogoneros con treinta pesos cada uno

Cuarto.—Los gastos que para tal servicio no estuvieren autorizados por el presupuesto, se computarán á Eventuales de la Secretaría de Fomento.—Publíquese.

Rubricado por el Benemérito Presidente de la República.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 35.

Palacio Nacional.

San José, 15 de marzo de 1887.

A fin de organizar el personal de servicio del vapor General Fernández conforme con lo dispuesto en el acuerdo anterior,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco Manzano maquinista, á don Alberto Villaseñor mecánico, á don Ramón Gutiérrez timonel, y á don Miguel Espinosa guardatimonel; y disponer que los dos fogoneros sean elegidos por el señor Superintendente del Ferrocarril del Pacífico. Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito Presidente de la República.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Rectificación auténtica.

En el encabezamiento del decreto ejecutivo número 3 de 12 del mes en curso, publicado en la Gaceta de ayer número 62, se lee "Memorándun del comercio;" léase "Memorándum del convenio." Palacio Nacional.—San José, 16 de marzo de 1887.

Palacio Nacional.

San José, 15 de marzo de 1887.

Traído á la vista el memorial que con fecha 25 de febrero último, ha dirigido á esta Secretaría el señor Minor C. Keith, en el cual expone: que con objeto de traer trabajadores para la construcción del ferrocarril, fletó en lastre en la Isla de Barbados el velero "Cupid", que llegó á puerto Limón el 21 del citado mes de febrero, con ciento ochenta trabajadores; que los gastos de aquel viaje y los del mismo buque han sido hechos por cuenta del solicitante, á quien se ha exigido además por el Administrador de Aduana de Limón, el pago de ciento sesenta y dos pesos, cincuenta centavos (\$ 162-50), por derechos de tonelaje; y que creyendo indebidamente cobrada esta cantidad, pide se ordene su devolución; considerando que según lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Código Fiscal, sólo deben pagar el derecho de 25 centavos por tonelada de registro los buques que no sean de vapor y que traigan mercaderías, exceptuándose de la carga, para los efectos del impuesto, el carbón de piedra; que en el caso de que se trata, el velero "Cupid" trajo al puerto de Limón solamente trabajadores para el ferrocarril, y según la ley, no debe pagar el derecho de puerto; por tanto,

SE RESUELVE:

Que los buques veleros que arriben á cualquiera de los puertos de la República conduciendo inmigrantes ó trabajadores, sin traer mercaderías á su bordo, excepto carbón de piedra, deben considerarse como en lastre y exentos por lo mismo del derecho de puerto establecido por el inciso 1º del artículo 11 citado, y que sólo les obliga el pago de derecho de faro impuesto por el inciso 2º del mismo artículo. En consecuencia, devuélvase al señor Minor C. Keith la mencionada suma de \$ 162-50.—Comuníquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 264.

Palacio Nacional.

San José, 16 de marzo de 1887.
En atención á que el barrio de

Filadelfia, cantón de Liberia, aunque no tiene el carácter de *distrito escolar*, ha de emprender muy pronto la construcción de un edificio de enseñanza y algunos otros trabajos que requieren la dirección de una Junta investida de las facultades que concede la ley á las de educación, el General Presidente de la República, á solicitud del Inspector de Escuelas de la provincia de Guanacaste,

ACUERDA:

Autorizar á la Municipalidad del cantón de Liberia para que organice en el expresado barrio de Filadelfia una Junta de Educación *provisional* y nombre los individuos que deben componerla.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 265.

Palacio Nacional.

San José, 16 de marzo de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la señorita Mercedes Romero, Directora de la escuela de mujeres del distrito de San José, cantón de Alajuela, la licencia que por motivos de salud ha solicitado para separarse de su destino por el término de tres meses, y nombrar interinamente en su reemplazo á doña María G. de Jaramillo.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 266.

Palacio Nacional.

San José, 16 de marzo de 1887.

Tomadas en consideración las solicitudes de don Adolfo Casorla, don Francisco Quesada Salazar, don Austregildo Bejarano y señorita Mariana Vives, aspirantes á la gracia que concede el decreto de 14 de enero último; vistos los atestados y recomendaciones que han presentado para comprobar que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 2º del mismo decreto, y oído el voto del Jurado especial, el General Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Adjudicar á los expresados jóvenes las becas que han solicitado, debiendo otorgar dentro de diez días con las formalidades legales una escritura pública ante el Juez de Hacienda Nacional, en la cual se consignen las obligaciones que establece la fracción f del artículo 2º citado;

2º—Dispensar al señor Bejarano del requisito exigido por la fracción B, en mérito de sus satisfactorios atestados y recomendaciones y de las aptitudes que á

juicio del Jurado reune para seguir una carrera científica;

3º—Los jóvenes agraciados se dedicarán á las profesiones siguientes, según lo dispuesto por el artículo 1º del decreto expresado:

Don Adolfo Casorla, *Ciencias Naturales*.

Don Francisco Quesada Salazar, *Construcciones civiles y mecánicas*.

Don Austregildo Bejarano, *Ingeniería agrícola*;

Señorita Mariana Vives, *Allas ciencias domésticas*.

4º—El Ministerio del Ramo designará el lugar adonde deben dirigirse los agraciados, y les impondrá los deberes á que deben sujetarse durante el tiempo que residieren en el extranjero por cuenta de la Nación;

5º—Las peticiones de don Matías Trejos y don Otoniel Pacheco se reservarán para resolver lo conveniente tan pronto como el Jurado especial emita su opinión acerca del resultado del examen que han rendido sobre varias materias.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

SESIÓN ordinaria celebrada á las doce del lunes siete de marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

Presidió el Magistrado Jiménez y concurrieron los Magistrados Ulloa, Loria, Esquivel, Alvarado, Gutiérrez, Castro y Conjuces Páez y Quirós.

Artículo I.

Leída el acta de la sesión anterior, el señor Magistrado Gutiérrez hizo notar que no se había consignado en ella la devolución que hizo él de la acusación establecida por el Administrador del Banco Anglo-Costarricense contra el Licenciado don Félix González, Juez en 1ª instancia de la provincia de Heredia, la cual había recibido en comisión para evacuar una prueba, y se aprobó dicha acta con esta modificación.

Artículo II.

El señor Magistrado Gutiérrez dió cuenta de la visita de cárceles que practicó el sábado último, y se aprobó igualmente.

Artículo III.

Se mandó archivar la nota del señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia, en que transcribe el acuerdo supremo que deroga el de 26 de noviembre de 1873.

Artículo IV.

Leída el acta de la visita practicada por el señor Magistrado Sáenz en el Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Guanacaste, se aprobó.

Artículo V.

Se mandó recibir una prueba solicitada por el Juez en 1ª instancia de

la provincia de Heredia, en la acusación que le sigue el Administrador del Banco Anglo-Costarricense don Percy Grove Harrison.

Artículo VI.

Vistas las solicitudes de los reos Felipe Bejarano, José Piedra, Ciria-co Chaves y Rafael Vargas Araya, para que se les rebaje parte de las penas que actualmente descuentan en San Lucas, se acordó informar favorablemente, por estar dichos reos en el caso del artículo III del Código Penal.

Artículo VII.

Se procedió al sorteo de un Conjuce para subrogar al Licenciado Quirós en las acusaciones establecidas por los señores don Juan Rafael Mora G. y don Rafael Pacheco contra el Juez 2º civil en 1ª instancia de esta provincia, Licenciado don Ramón Carranza, por varios delitos, y resultó como tal Conjuce el Licenciado don José A. Herrera.

Terminó.

Vicente Sáenz.—Manuel V. Jiménez.—Juan J. Ulloa.—Ramón Loria. C. Esquivel.—A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Gerardo Castro.—Pedro León Páez.—Ante mí, D. Carranza.

SESIÓN extraordinaria celebrada á las dos de la tarde del miércoles nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y siete, con asistencia de los Magistrados Jiménez, Ulloa, Loria, Esquivel, Gutiérrez y Conjuces Páez y Quirós, presididos por el primero.

Artículo Unico.

Se procedió al sorteo de dos conjuces para subrogar al Magistrado Esquivel y al Conjuce Páez en el incidente sobre división y venta de la hacienda "Catalina", en la mortuoria de don Rafael Barroeta, y resultaron sorteados respectivamente los señores Licenciados don Francisco J. Acuña y don J. Federico González.

Asimismo se sortearon dos Conjuces para sustituir al Doctor Páez en el conocimiento de los juicios establecidos, uno por Blas Molina contra Eulogio Ramírez, y otro por Juliana Salazar, Juan y Salvador Arias, contra Melchor Ugalde; y resultaron respectivamente los señores Doctor don Vicente Herrera y Licenciado don Francisco J. Acuña.

Terminó.

Vicente Sáenz.—Manuel V. Jiménez.—Juan J. Ulloa.—Ramón Loria. C. Esquivel.—A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Gerardo Castro.—Pedro León Páez.—Ante mí, D. Carranza.

Es copia.

San José, marzo 15 de 1887.

D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del día diez y ocho del corriente, se ha de rematar al mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un terreno constante de diez hectáreas, trece áreas, treinta y nueve centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, cultivado una parte de potrero y otra en montaña, superficie la mayor parte desigual, sito en el distrito de Piedras, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante al Norte, propiedad de Fran-

cisco Matamoros y herederos de Procopio Villalobos; al Sur, ídem de Mariano Araya, calle en medio; Este, ídem de Victorio Zúñiga; y Oeste, ídem de Francisco Matamoros; se halla inscrito debidamente en el Registro de la Propiedad, no tiene ningún gravamen y está valorada en trescientos setenta y un pesos. Esta finca pertenece á la mortuoria de la finada Josefa Rodríguez Vargas y se vende á pedimento de partes para el pago de costas, deudas y quinta en la mortuoria respectiva. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía segunda.—San Ramón, marzo 10 de 1887.

JESÚS MONJE T.

Aquiles Acosta.—José Alfaro.
3 v.—3.

En esta fecha he dado principio á la mortuoria de Yanuaría Jiménez.—En consecuencia, cito y emplazo con nueve días de término á todas las personas que se crean con derecho á dichos bienes.

Alcaldía 2ª Constitucional.—Cartago, marzo 15 de 1887.

LUIS GÓMEZ.

Franc J. Cabezas.—Pantn. Pereira.

Cito y emplazo con nueve días de término á las personas que se crean con derecho á los bienes que á su muerte dejó el señor Benito Calderón y Estrada.—Quien se crea interesado á dichos bienes que se presente á deducirlos en la mortuoria que se tramita en este Juzgado.

Alcaldía primera.—Alajuela, marzo 15 de 1887.

FRANC SABORIO.

Samuel Castro.—S. Jaramillo.

MANUEL ARGÜELLO, Juez 1º civil y de comercio en 1ª instancia de esta provincia.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de doña Pacífica Fernández y Oreamuno, que fue mayor de edad, casada y de este vecindario, para que en el término de treinta días se presenten ante este Juzgado en donde se ha iniciado, á deducir sus derechos.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, marzo 15 de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias.
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL

Gobernación de la provincia de San José.

8 de marzo de 1887.

CIRCULAR Nº 173.

Señores Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia.

Aproximándose la época lluviosa, y no estando aún concluida la reparación de los caminos, procederán ustedes inmediatamente á levantar las cuadrillas de peones necesarias para ese fin, dando cuenta semanalmente á esta Gobernación de los trabajos practicados en sus respectivas jurisdicciones.

Tanto para la ejecución de ésta, como para resolver cualquiera duda que ocurra en su cumplimiento, se atenderán ustedes á la circular número 762 de 22 de noviembre del año próximo pasado.

De ustedes atento servidor,

C. MORA A.

3 v.—3.

SECCION EDITORIAL.

Recientemente se han cometido crímenes, que por sus circunstancias, y por la tradicional moralidad de nuestro pueblo, no han podido menos de producir alarma é intranquilidad.

Hoy se tiene fe, no solamente en el justo castigo de los delitos, sino más aún en el empleo de los medios de evitarlos. A ese noble fin tiende el decreto publicado ayer, en el cual en consideración á que la Municipalidad de esta capital no está en condiciones de atender debidamente al servicio de la policía en la ciudad, se deja á cargo de la expresada Corporación tan sólo la policía de higiene, y se pone á cargo del Gobierno la de orden y seguridad. La nueva organización dada al servicio de la policía, y lo que debemos esperar de las aspiraciones del Gobierno, respecto á la acertada designación de todas las personas que han de componer el respetable cuerpo de policía, hacen confiar en que él, de hoy en adelante, hasta donde fuere posible, llenará cumplidamente los fines de su institución.

REPRODUCCION.

Tenemos el gusto de hacer, á continuación, la del importante Mensaje del Presidente de Guatemala, dirigido al Cuerpo Legislativo de aquella República. Esta reproducción es tomada de "El Guatemalteco," periódico oficial.

Principio de las tareas de la Legislatura.

Con el ceremonial en tales casos acostumbrado, se verificó ayer la solemne apertura de las sesiones de la Asamblea Nacional Legislativa. Comunicado al Jefe del Poder Ejecutivo, por medio de una comisión de señores Representantes, el decreto de la inauguración de los trabajos de ese alto Cuerpo, el Presidente señor General Barillas se dirigió con los señores Secretarios del Despacho al edificio de la Asamblea, en el que, estaba ya la compañía de cadetes y la banda de música que hicieron los honores de ordenanza: en la tribuna de la sala de sesiones que encontraban los honorables miembros del Cuerpo Diplomático extranjero acreditado en el país.

Colocados todos en sus asientos, el Secretario de Gobernación y Justicia señor Falla ocupó una de las tribunas y leyó el Mensaje que el Jefe del Ejecutivo dirige á la Asamblea en la apertura de las sesiones ordinarias de 1887, y que publicamos al pie de estas líneas.

Terminada la lectura de ese importante documento, el diputado Presidente señor Ramírez dirigió al Presidente de la República señor General Barillas una breve y expresiva alocución, que fué contestada por este alto funcionario en términos igualmente breves y cordiales.

Retiróse en seguida el Jefe del Ejecutivo con los señores Secretarios del Despacho, con la comisión de señores Representantes que lo había acompañado al local de la Asamblea y con los jefes militares que con él habían concurrido á ese acto.

He aquí el mensaje:

"SEÑORES DIPUTADOS:

Con especial complacencia saludo la inauguración de vuestros importantes trabajos ordinarios en el año presente, ya porque es tranquila y bonancible la situación de la República, ya porque deseo contar con la sanción de vuestros votos para el curso de la conducta política y administrativa que el Ejecutivo ha seguido; ya en fin porque es muy indispensable, en estos instantes, vuestro ilustrado y patriótico concurso para dar solución á interesantes problemas que se ofrecen, íntimamente relacionados con el orden, el progreso y la prosperidad general. Me lisonjea la agradable esperanza de que, lo mismo que yo, encontraréis que el estado general de todos los negocios públicos es satisfactorio: que haréis justicia al patriótico empeño con que se ha tratado de ir cimentando las instituciones de libertad sobre las bases de orden, de moralidad y de justicia; y que prestaréis gustosos la parte muy principal que de vosotros espera el país, para que se le abran más amplios y despejados horizontes.

Sancionadas por el Ejecutivo las leyes expedidas por la Asamblea en sus últimas sesiones ordinarias, después de presentar respecto de algunas, las observaciones que estimó debidas; alejado todo motivo desfavorable á la mutua armonía y recíproca confianza entre el Cuerpo Legislativo y el Gobierno; y evidenciado el espíritu de sincero republicanism que me guiaba, llamando á formar parte de mi Gabinete á algunos miembros de la Representación Nacional, he visto con satisfacción íntima aparecer de nuevo fecundo concierto, y he podido confiar en que la apetecible solidaridad de los Poderes y el bien entendido respeto de la propia independencia de cada cual en sus atribuciones respectivas y en el ejercicio de sus legítimas facultades, daría por resultado un orden de cosas sólido, duradero y altamente provechoso para la práctica de los verdaderos principios democráticos y para la expansión de todas las fuerzas activas del país, con la condición del acatamiento de todas las garantías del individuo en su persona, y en cuanto constituye, en cualquier forma, su propiedad.

El Ejecutivo ha querido que su política fuera política de imparcialidad y de rectitud en todo: verdad, franqueza leal y afectuosa, profundo respeto del derecho en nuestras relaciones internacionales; y en lo de orden interior, observancia cumplida de la ley y aspiración constante hacia la libertad, el progreso y el bien, alejándonos de cuanto pudiera significar carácter de personalidad. Para huir de la exageración de los términos extremos, abriendo caminos en la dirección que el Ejecutivo ha creído que era la de la verdad y la justicia, para callar el grito de la pasión política en diferentes sentidos; para contener desahogos y provocaciones que, dando lugar á procedimientos análogos de otra parte, crearían la inquietud y el desorden; y para que no tuviesen pábulo impaciencias y exageraciones que, sin darse cuenta de ello, provocan reacciones en el rumbo de que precisamente se quisieran apartar, no diré que ha sido suave la tarea del Gobierno, ni mucho menos que esté concluida y que pueda descansar ya, gozando del suceso apetecido. Obra es ésta que requiere arduo y perseverante trabajo; pero obra de sumo interés, como que de ella depende la realización del ideal de igualdad para todos, para todos la misma ley y la misma justicia,

para todos igual libertad é iguales inviolables garantías. Mas no he de ocultar tampoco que creo que en ese camino se ha adelantado mucho, y que resultado amplio y consolador ha correspondido á la política levantada que se ha impuesto el Gobierno como norma inflexible de su conducta administrativa en todos los ramos á que se extiende su acción. Así lo comprenderéis mejor, señores diputados, por la reseña que paso á hacer de los actos del Ejecutivo en el período transcurrido desde la clausura de vuestras últimas sesiones ordinarias.

.

Pocas veces, si alguna, han estado en mejor pie nuestras relaciones internacionales; y constituye esto uno de los motivos de más justa y halagadora satisfacción para el Gobierno, porque es una demostración clara, imparcial y altamente apreciable en todos conceptos, de que los pueblos amigos y civilizados dan el poderoso apoyo de su sanción moral á los procedimientos que sigue la administración pública.

Punto esencial de mi programa es el de mantener y ensanchar con las Repúblicas hermanas de Centro-América las relaciones más íntimas y cordiales, pero proclamando al mismo tiempo, en los términos más absolutos, que mi Gobierno se abstendría siempre de toda intervención que no fuera amistosa y fraternal que, en los límites de lo debido, y sin mengua alguna de la independencia nacional y de la autonomía interior, se solicitara alguna vez; ó que ofrecida por Guatemala, fuese voluntariamente aceptada. La proclamación solemne de ese principio, y más que esa proclamación, su fiel observancia, nos han restituido afortunadamente la consideración, la confianza y las simpatías de los pueblos todos de la América Central, que con dolor venimos algo alejados de nosotros. Hoy, si mi deseo no me engaña, no sólo hemos reconquistado lo perdido, sino que podemos contar con la seguridad de que hay cariñosa y sincera correspondencia de parte de todos, á la política abierta y generosa que se ha iniciado.

Con aplauso fué recibido en Centro-América el plan propuesto y ejecutado con fidelidad para nuestras relaciones exteriores; y con gusto se acogió también la iniciativa posterior para el establecimiento de Consulados Generales en cada una de las Repúblicas.— Algunos están ya establecidos, y pronto lo quedarán también los demás, y nos prestarán, entre otros, el importante servicio de favorecer y fomentar nuestro recíproco y más frecuente comercio.

Vivamente interesado mi Gobierno en la conservación de la paz en el territorio centroamericano, y estimando como propios los conflictos y calamidades que pudieran sobrevenir á las Repúblicas hermanas, interpuso sus amistosos oficios en la cuestión pendiente entre Costa Rica y Nicaragua por la determinación de sus límites respectivos. Con mucho agrado contempló el Gobierno la deferente prontitud con que las Repúblicas contendientes se sirvieron aceptarlos, y la delicada atención con que, dejando la diferencia en el punto en que estaba, se pusieron de acuerdo para trasladar á esta capital las negociaciones, á fin de que fuera más práctica y efectiva la conciliadora y fraternal mediación ofrecida.— Saben los señores diputados que los Plenipotenciarios de uno y otro Gobierno se reunieron en esta ciudad, que discutieron el asunto con intervención del Ministro designado por mi

Gobierno para ejercer sus oficios de concordia y armonía; y que, como resultado, se firmó aquí una Convención en que se establece el arbitraje como medio de decidir el asunto, se determinan las personas llamadas á desempeñar las funciones de árbitro, y se fijan las principales bases y condiciones del arbitramento. Guatemala se regocija íntimamente de su oportuna mediación, que hizo prescindir de la deplorable extremidad de las hostilidades, y obligada como está por la confianza con que se la honró, verá con grandísimo placer que se ejecuten religiosamente las estipulaciones de la Convención de arbitraje, y que todos los procedimientos de una y otra República reflejen el caluroso sentimiento de fraternidad y conciliación que por mil razones, tienen que mantener y que avivar.

Mi Gobierno no perderá ocasión de hacer cuanto de él dependa para que no sea infructuoso el paso que se dio en el sentido de la avenencia, de la paz y de la resolución de las disputas por medios dignos y civilizados, y empeñará todos sus esfuerzos para que, en ningún caso, se llegue á emplear el medio de la guerra que debiera desaparecer del catálogo de los recursos á que apelan los pueblos centroamericanos para dirimir sus contiendas. La Secretaría de Relaciones os dará más pormenores acerca de este asunto.

No es menos halagüeño, señores diputados, el éxito alcanzado en la Dieta de Plenipotenciarios de todas las Repúblicas de Centro América, que acaba de estar reunida en esta capital. Teniendo en cuenta las observaciones hechas al Tratado tripartito, tanto por la Asamblea aquí, como por los Gobiernos y la prensa de las otras Repúblicas, se dirigió á ellos el mío invitándolos para la formación de uno que, reemplazándolo ventajosamente, fuera la expresión de las tendencias generales de armonía, amistad, unión y paz. Todos respondieron unánimemente, aceptando la invitación en términos de mucha honra para el Gobierno de Guatemala: todos estuvieron dignamente representados por medio de distinguidos patriotas en el Congreso que inauguró sus trabajos en la fecha designada en la invitación, y animados los Representantes del mejor espíritu, en medio de la armonía más fecunda y de todo el concierto apetecible, buscando lo verdaderamente práctico y aceptable para todas las Repúblicas, concluyeron un Tratado amplio de paz, amistad y comercio que contiene importantísimos capítulos, bases de nuestra unión política en cercano porvenir, y de la unión inmediata de nuestros sentimientos y principios, de nuestras aspiraciones y tendencias; un Tratado además, de extradición de criminales, y una Convención Consular.

La Secretaría de Relaciones os dará cuenta de esos pactos, sujetándolos á vuestra aprobación, y yo los recomiendo desde ahora, de manera muy especial, á vuestro ilustrado y patriótico estudio. Tengo la convicción de que, con ellos, se ha dado el paso más adelantado que cabía dar en favor de los positivos intereses y de los altos destinos de Centro América, y no dudo que los Representantes del pueblo verán con agrado los esfuerzos del Gobierno en ese sentido, y los sancionarán con su aprobación tan luego como sea dable, para hacer pública la uniformidad de sentimientos en todos los Poderes para cuanto se relaciona con la paz é intimidad de los pueblos de Centro-América, sobre bases de igualdad, de legalidad y de recíproca y general conveniencia.

Con la vecina República de México son cada día más estrechas y cordiales nuestras buenas relaciones. Los tra-

bajos de la comisión de límites conti-
núan sin interrupción, y se busca ac-
tualmente, de común acuerdo, los tér-
minos más adecuados para dar cima
cuanto antes á esas tareas, que ocasionan
no pequeñas erogaciones. Se traba-
ja por hallar apropiada solución para
tratar los asuntos pendientes por
mutuas reclamaciones; se firmó un tra-
tado de entrega de criminales, que el
Secretario de Estado someterá á vues-
tro examen; y se concluyó, hace poco,
una convención telegráfica para regla-
mentar nuestras comunicaciones en esa
forma, realizada como está, con gene-
ral aplauso, la unión de los alambres
telegráficos, unión de que han de re-
portarse tantas ventajas, y muy espe-
cialmente la de facilitar la correspon-
cia oficial en todos los casos urgentes,
y robustecer por ese medio, los nume-
rosos vínculos que unen á las dos Re-
públicas. En repetidas y muy seña-
ladas ocasiones ha tenido mi Gobierno,
durante el año trascendido, oportuni-
dad de apreciar debidamente los sen-
timientos del Gobierno de México,
muy en particular con su procedimien-
to leal y amistoso para impedir los
planes revolucionarios de algunos ilus-
tos refugiados en su territorio: con su
empeño por verificar en el menor
tiempo posible la unión telegráfica; y
con las benévolas y muy estimables
manifestaciones que con ese motivo se
sirvió hacer su digno Gobernante. Gus-
toso hago presente estado tan satisfac-
torio de relaciones, y gustoso también
expreso que, si una parte de ese resul-
tado se debe á la política franca de los
dos pueblos, parte también muy valio-
sa se debe á la sana intención, recti-
tud, caballerosidad y levantado proce-
der del actual Representante Diplomá-
tico de los Estados Unidos Mexicanos
en Guatemala. Justo es decir que él
así como ha sabido atraerse todas las
simpatías particulares, ha sabido atraer
á su Gobierno y á su patria las sim-
patías del Gobierno y pueblo de
Guatemala demostrando solicitud y efec-
tivo interés por todo cuanto á la
prosperidad de nuestro país se refiere;
y que su presencia entre nosotros es
prenda segura de que ha de crecer cada
vez más la corriente de afectos entre
las dos Repúblicas.

Igualmente satisfactoria ha sido
nuestra correspondencia con las otras
naciones de América y de Europa.
Pendiente de ratificación el tratado de
extradición celebrado desde 1870 con
los Estados Unidos de América, será
sometido ahora á vuestra deliberación,
así como el artículo adicional estipula-
do últimamente para formar parte in-
tegrante de él. El tratado, de extra-
dición también, celebrado con Ingla-
terra, fué oportunamente ratificado; y
efectuado el canje de ratificaciones, se
publicó para que se tuviera como ley.

De todo lo que se refiere á otras
convenciones y conferencias en Euro-
pa, en las cuales ha tomado parte Gua-
temala, os informará detalladamente la
Secretaría de Relaciones, así como del
establecimiento de una Legación con
residencia en Berlín, no menos que de
la creación de nuevos consulados en
diversos puntos de América y Europa,
con el propósito de hacer mejor cono-
cido nuestro país, y de dar más ensan-
che á nuestras relaciones comerciales.
La propia Secretaría os presentará las
iniciativas relacionadas con las refor-
mas que exigen algunas estipulaciones
del tratado, y también la que se refie-
re á la ley penal para protección de
cables submarinos.

Grato es para mí manifestaros que
nuestros Ministros Diplomáticos han
desempeñado sus cargos con laboriosidad
y con decidido interés por esta
República; y más grato aún, poder
expresar que los representantes acre-

ditados ante mi Gobierno han influido
activa y poderosamente para conser-
var las relaciones más amistosas, y
para establecer mutuo aprecio y dura-
deras simpatías. Penetrados del espí-
ritu que informa la conducta del Eje-
cutivo, y animados ellos á su vez, de
excelente disposición para interpretar
los propósitos de sus Gobiernos res-
pectivos, han cooperado, de manera
muy eficaz, para guardar inalterable
y provechosa armonía, para arreglar
de manera conveniente y con toda sa-
tisfacción los puntos de discusión que
se han ofrecido, y se han hecho acre-
edores al aprecio público y al muy es-
pecial del Gobierno y mio por el inte-
rés que han manifestado en todos los
asuntos que concernían á la paz de
Centro-América y á la aproximación
de las secciones que la componen. La
Asamblea se complacerá sin duda, de
saber que lejos de tener dificultades en
nuestro trato exterior, tenemos por
el contrario, sólo motivos de felicita-
ción.

(Se continuará).

ANUNCIOS.

Construcción del Ferrocarril

REVENTAZON.

Trabajadores.

Se necesitan hasta mil peones para los
trabajos entre Cartago y Reventazón.

Sueldo diario como sigue:

Entre Cartago y Santiago
50 centavos con comida,
75 centavos sin comida.

Entre Santiago y Reventazón
60 centavos con comida,
85 centavos sin comida.

Á los capataces que llevan veinte ó más
peones cada uno, se dará el pase libre
á ellos y á su gente en los trenes entre
Alajuela y Cartago, presentándose en cual-
quiera de las estaciones principales con los
peones y la correspondiente lista de ellos
para el conocimiento de los Agentes.—

Sueldo de capataces diario
90 centavos con comida,
1-25 centavos sin comida.

Para más pormenores diríjense á
MINOR C. KEITH.

San José, 16 de marzo de 1887.

¡ATENCIÓN!

El poder que dice el señor Antolín Cha-
cón haber resuelto retirarme, según aviso
fecha 9 de este mes, publicado en los nú-
meros 58 y 60 de la Gaceta Oficial de 11
y 13 del mes citado, le fué devuelto por
mí desde el 24 de febrero próximo pasado;
no siendo, por consiguiente, cierto lo que
allí se ha dicho.

Sería de desearse que cuando se escribe
algo para el público, se procure decir la
verdad.

Alajuela, marzo 16 de 1887.

DEODONO GONZÁLEZ.

2-v.-1.

AVISO.

Daré una gratificación al que me pre-
sente ó dé razón de un buey hosco, coyote,
mohino, que se desapareció del potrero en
la noche del 14.

San Rafael de Heredia, marzo 16 de
1887.

HERMENEGILDO CAMACHO.

3-v.-1.

AVISO.

El que suscribe ofrece vender un esta-
blecimiento de pulpería, el cual está situa-
do en la calle del comercio junto al de don
Isidro Incera, donde estaba la Espiga de
Oro

El que quiera proporcionarse un buen
punto y un bonito establecimiento puede
entenderse con

JOSÉ PERAZA.

4-v.-1.

AVISO.

Se vende un lote de 7360 kilogramos
de café beneficiado.—El que quiera com-
prarlo puede dirigir sus propuestas al in-
frascrito á Alajuela.

Don Andrés Boza, en San José, puede
poner de manifiesto una muestra.

La partida está en casa de don Joaquín
Trejos en esta ciudad.

Alajuela, marzo 16 de 1887.

DEODONO GONZÁLEZ.

3-v.-1.

Dirección General del Telégrafo.—San José, 15 de marzo de 1887.	Marzo 6	Cartago	Para	Titulo	TELEGRAMAS REZAGADOS.
	8	Guatemala			
	9	Trenquillo (Honduras)			
	9	Nararito			
	10	New York			
	10	Puerto Plata			
	10	San José			
	10	Barahona			
	10	Alajuela			
	10	Espartero			
	San José				
	Joaquín de Scherria				
	Manuel Velázquez				
	Francisco Mora C.				
	Brandford				
	Juanito Orozco				
	Manuel González				
	Antonia Barahona				
	No se encuentra.				
	"				
	"				
	"				
	Se habla embarrado.				
	No se encuentra.				
	Está en las Naves.				
	Desconocida.				

AVISO.

Teniendo que atender á otros negocios
vendo las existencias y estantes de la
trucha número 40, en el Mercado, lo mis-
mo que la venta de granos que está al
frente.

Para pormenores pueden entenderse
con

ALEJANDRO PINTO.

San José, marzo 10 de 1887.

6 v.—2

AVISO.

Se necesita una nodriza.—Se da
buen sueldo y buen trato.

En la oficina de don Ramón Castro
Fernández, informarán.

San José, 3 de marzo de 1887.

3 3

CORREO.

El viernes 18 del mes en curso,
á las 2½ p. m. se despachará co-
rreo extraordinario para Europa
y E.E. U.U. de América, vía Li-
món, por el vapor "Alvena".

Dirección General de Correos.
San José, marzo 15 de 1887.

LINEA DE VAPORES

“ATLAS.”

El vapor "Alvo" actualmente cargan-
do café en el puerto de Limón para Nueva
York, Londres y puertos de Europa bajo
conocimientos directos (Through Bills of
Landing) saldrá puntualmente el 26 del co-
rriente.

Para conveniencia de los embarcadores
se firmarán conocimientos en el Limón
por embarques parciales al tiempo de ha-
cerlos.

Los embarcadores tendrán la ventaja á
la llegada del vapor á Nueva York de
elegir su destinación, sea Nueva York ó
los siguientes puertos de Europa, según
esta tarifa.

Nueva York \$ 8-00 oro americano con
5 0/10 de capa.

Londres, Liverpool, Hamburgo, Anvers,
Bremen, Burdeos, Glasgow, Róterdam y
Amsterdam á £ 2 „ — esterlinas sin
capa

Y

Marsella £ 2.10.— sin capa.

Havre „ 2.— y 5 0/10 de capa.

Trieste y Venecia £ 3.5.— y 5 0/10 de
capa.

Nápoles £ 3.— y 5 0/10 de capa.

Todo por tonelada de 2,240 libras.

San José, 7 de marzo de 1887.

MINOR C. KEITH,
Agente.

10 v.—6.

A LOS EMBARCADORES

DE CAFE.

La casa Parrott & C^a de San
Francisco de California hacen ade-
lantos sobre consignaciones de ca-
fé.

Para condiciones entenderse con
sus Agentes en San José.

San José, 10 de marzo de 1887.

J. M. MONTEALEGRE & H^o

5. v. 2.

EL QUE SUSCRIBE

vende á precios bajos los muebles
siguientes:

- Una máquina de coser.
- Dos cómodas pequeñas.
- Una mesa para sala.
- Un ropero fino.
- Dos consolas.
- Dos armarios.
- Varias mesas de distintos tamaños.
- Cuatro camas ordinarias.
- Una id. fina.
- Tres id. para niños.
- Una cocina en regular estado etc.
etc.

Para precios, pueden dirigirse á la tien-
da del Mercado número 40.

REMIGIO PINTO.

San José, 9 de marzo de 1887.

6 v.—5.

Agencia de la Fábrica

“LA IBERICA”

Llamamos la atención de los consu-
midores, sobre la inmejorable calidad
y bajo precio del jabón de la fábrica
“La Ibérica”, que sin competencia
vendemos á \$ 8-50 la caja de 40, 50 ó
60 barras, sin el envase.

En la oficina de

LUJÁN & MATA.

10—5

CASTLE BROTHERS
ESTABLECIDA EN 1850.
213, 215, 217 Y 219
CALLE DE FRONT.

AGENCIAS:

Estados del Norte, Chicago, San Luis, New York,
San Francisco, California.

SE OCUPAN:

*En compras de café, hacen anticipos sobre consignaciones,
remiten mercaderías de sus almacenes,*

VENDEN GIROS.

Nececitan anualmente sobre 80,000 quintales de café que pagan
al mejor precio de plaza etc., etc., etc.

RICARDO M. PINTO,
Agente en Centro América.

ECHVERRÍA & CASTRO,
Agentes en Costa Rica.

10-v.-2.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

"LA INDUSTRIA ALGODONERA."

:O:

Habiéndose llenado los requisitos prevenidos por la ley, queda
desde esta fecha establecida esta Sociedad.

La Dirección de la misma, electa en la 1ª reunión general el día
2 del corriente, para el año de 1887 y 1888, está compuesta de los si-
guientes señores:

Presidente: don Manuel Luján.
Secretario: „ Rafael Iglesias.
1er. Vocal: „ A. M. Velázquez.
2º id: „ Fabián Esquivel.
3er. id: „ Cécil Sharpe.
Suplentes: „ José Mª Soto A.
id: „ A. E. Jiménez.

ADMINISTRACION.

H. C. RÖVER F.,
Gerente.

PABLO SERRA,
Director de Fábrica.

San José, 19 de febrero de 1887.

RAFAEL IGLESIAS,
Secretario.

10 v.—3.

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos
de Puntarenas y Limón, en el mes de
febrero de 1887.

ARTICULOS.	BULTOS.	Peso en kilogramos.	Valor á bordo.
De Puntarenas.			
Añil.....	1	42	\$ 85-00
Concha.....	139	14563	„ 3167-20
Caucho.....	40	2829	„ 2829-00
Cueros de res.....	470	8758	„ 2890-16
Café.....	15069	864732	„ 216183-00
Dinero amonedado.....	16	„ 28939-00
Libros.....	2	60	„ 37-14
Mollejones.....	176	5141	„ 169-90
Mercaderías.....	17	1562	„ 300-00
Plantas.....	1	90	„ 25-00
Pieles.....	33	560	„ 280-00
<i>Suma.....</i>		898337	\$ 254905-40
De Limón.			
Cueros.....	549	30475	\$ 13104-25
Café.....	4963	279360	„ 78832-30
Cocos.....	40	2160	„ 216-00
Hule.....	25	1825	„ 1825-00
Pájaros disecados.....	1	16	„ 32-00
<i>Suma.....</i>		313836	\$ 94009-55

RESUMEN.

	Peso en kilogramos.	Valor á bordo.
De Puntarenas.....	898337	\$ 254905-40
De Limón.....	313836	„ 94009-55
<i>Total—</i>	1212173	\$ 348914-95

Dirección General de Estadística.—San José, 14 de marzo de 1887

**LOTERIA DEL HOSPICIO
NACIONAL DE LOCOS.**

Sorteo para el día 10 de abril de 1887.

\$ 4,000 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de.....	\$ 1,000-00
3 id. de „ 200-00 cada uno „	600-00
5 id. de „ 100-00 id. id. „	500-00
10 id. de „ 50-00 id. id. „	500-00
70 id. de „ 20-00 id. id. „	1,400-00
<i>Cuatro mil pesos.....</i>	\$ 4,000-00

La emisión consta de 5,712 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, 7 de marzo de 1887.

CAMILO MORA A.,
Secretario.